

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de julio de dos mil veintidós

Rad. 2019-00141

Se allega poder y solicitud por parte de la apoderada judicial de CAFESALUD E.P.S. S.A. LIQUIDADA, solicitando desvinculación de dicha entidad del presente trámite.

Como quiera que en este momento el expediente está haciendo tránsito en el Tribunal Superior, donde se desata recurso de apelación que se concedió por este estrado en el efecto suspensivo, se ordena la remisión de los memoriales visibles en los archivos 098 y 099 del repositorio digital al Tribunal Superior, para que se pronuncien en ese sentido.

Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21d633cb85f111fa9d58dc69b79cd9e84ed06c73348a5fc88d5a0336f7870d73

Documento generado en 08/07/2022 06:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>